



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00220-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, impartir instrucciones a la comisión permanente de titulación de Terrenos del Estado, a los fines de dotar de título de propiedad de manera gratuita a todos los dueños de solares y mejoras pertenecientes a los barrios las Malvinas, Villa Navarro I y II, Las Chinas I y II, Las Franjas, Villa Ortega, entre otros de la parte norte del municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Impartir instrucciones a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del estado, a los fines de dotar de título de propiedad de manera gratuita a todos los dueños de solares y mejoras pertenecientes a los barrios Las Malvinas, Villa Navarro I y II, Las Chinas I y II, Las Franjas, Villa Ortega, entre otros de la parte norte del municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Decreto No. 624-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea e integra la Comisión Permanente de Titulación de los Terrenos del Estado.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Una disposición.

Observaciones:

El derecho de propiedad es de carácter constitucional y, como tal, está enmarcado en su artículo 51, que expresa: "El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes."

El acceso a la propiedad inmobiliaria es un derecho colectivo que poseen los habitantes de los barrios de la parte norte del Municipio de Hato Mayor del Rey, los cuales han habitado y desarrollado dichos terrenos por décadas, por lo que facilita el acceso a este derecho a través de medios legales, gratuitos, confiables y expeditos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	